



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

### Cláusula Adicional No. 2 al contrato 202200316.

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>001 de 2019</b>
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	30 de septiembre de 2023
<b>CONTRATISTA:</b>	REPRESENTACIONES FONINA S.A.S
<b>NIT:</b>	900307200-0
<b>CONTRATO:</b>	202200316
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"Compraventa de equipos y/o elementos para el correcto desempeño del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Ciudad de Barranquilla" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS, M.L (\$2.114.813.000) IVA Incluido
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	<b>Ampliación:</b> Hasta el 30 de junio de 2023
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	<b>Ampliación:</b> Hasta el 30 de septiembre de 2023
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	<b>30 de septiembre de 2023</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No 2 del contrato 202200316, cuyo objeto es *"Compraventa de equipos y/o elementos para el correcto desempeño del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Ciudad de Barranquilla"* de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

#### ANTECEDENTES

A. El 26 de junio de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió el Contrato Interadministrativo 001 de 2019, cuyo objeto es la "Administración delegada de recursos para la compraventa de elementos de dotación para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Barranquilla, por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L (5.957.189.000) IVA Incluido, con una duración de once (11) meses contados desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

B. El 18 de diciembre de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 01 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

C. El 20 de mayo de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 02 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

D. El 29 de septiembre de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 03 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

E. El 30 de diciembre de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 04 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

F. El 29 de marzo de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 05 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

G. El 31 de agosto de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 06 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

H. El 29 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 07 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

I. El 30 de junio de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 08 al contrato interadministrativo 001 de 2019, con el fin de ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

J. El 07 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la sociedad Representaciones Fonina SAS, se suscribió el contrato 202200316, cuyo objeto es "Compraventa de equipos y/o elementos para el correcto desempeño del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Ciudad de Barranquilla", por valor de DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M.L (\$2.114.813.000) IVA Incluido, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

K. El 12 de noviembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, aprobó las garantías contractuales exigidas.

L. El 22 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 09 al contrato interadministrativo 001 de 2019, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

M. El 30 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la sociedad Representaciones Fonina SAS, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200316, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

N. 14 de junio de 2023, el proveedor Representaciones Fonina S.A.S., remitió petición escrita fechada del 13 de junio de 2023, solicitando ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200316, hasta el 30 de septiembre de 2023, debido a que se tiene un retraso en la importación de los elementos fabricados en el exterior y se incluyen fechas estimadas de entrega, según se evidencia en el ANEXO 1 del presente documento.

O. El 21 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se suscribió la modificación No. 10 al contrato interadministrativo 001 de 2019, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023.

P. La ejecución financiera y presupuestal del contrato No. 202200316 se detalla así:


CONTRATO 202200316			
Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
\$2.114.813.000	\$1.573.417.000	\$541.396.000	74%

Q. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la supervisora del contrato No. 202200316 mediante escrito con radicado No 20230004291, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 30 de Septiembre de 2023, soportado por los siguientes argumentos expuestos:

- El 14 de junio de 2023 la sociedad Representaciones Fonina S.A.S. mediante escrito fechado del 13 de junio de 2022 solicitó ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200316 hasta el 30 de septiembre de 2023, debido a las dificultades que se han presentado en materia de importación, lo cual es ajeno a la misma.*
- Teniendo en cuenta la ampliación del plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 001 de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2023, es pertinente ampliar la vigencia del contrato No.202200316, con el fin de garantizar la prestación del servicio. Aunado a lo anterior, la ampliación del plazo de ejecución no exige adicionar recursos, según se observa en la información financiera y presupuestal.*
- El proveedor Representaciones Fonina S.A.S. viene cumpliendo con la ejecución de acuerdo a los términos y condiciones del contrato No. 202200316, con relación a la entrega de los elementos y equipos de dotación con sus especificaciones técnicas para el correcto desempeño del cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla".*

R. En la actualidad, las ordenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al contrato 202200316, satisface las obligaciones de los clientes de ESU.

S. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de contratación el treinta (30) de junio de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número 58 del Comité.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

T. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato N.º. 202200316, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

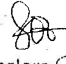
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.


**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) de junio de 2023.


  
**EDWIN MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente


  
**JUAN MANUEL FREIDEL JULIAO**  
 Representante legal

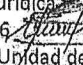
Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios 

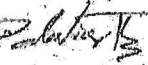
Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Ramiro Mejía - Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: July Carolina Ramírez Pardo - Supervisora contrato 202200316 

Proyectó: Daladler Evello Tangarife Berrío - Subgerencia de Servicios - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.